

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0209-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N°117-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 12.MAR.2021, informa que se ha revisado el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y gastos cumple con las deducciones del 58% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 5% mejora de la calidad de la facultad, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 30% margen institucional para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos -CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; precisando que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, además precisa que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia, su cumplimiento. Del mismo modo, indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia
Actividad operativa:	AOI00010300657 Brindar el servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en monitorio fetal y diagnóstico por imágenes en obstetricia AOI00010300824 Brindar el servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en alto riesgo en obstetricia
Tarea SIGA:	C0228 Brindar el servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en monitoreo fetal y diagnóstico por imágenes en obstetricia C0052 Brindar el servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en alto riesgo en obstetricia
Meta Fisica: 50	Unidad de Medida: Estudiantes
Fuente: POI UNHEVAL 2021	

1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

1.1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA:

Meta fisica	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
174	Estudiantes	028	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE		TOTAL	
A. Ingresos	100%	S/.	461,910.00
B. Egresos	58%	S/.	199,655.00
C. Deducción	2%	S/.	9,238.20
D. Deducción	10%	S/.	46,191.00
E. Deducción	30%	S/.	138,573.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.	68,252.80

1.2. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA:

Meta fisica	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
99	Estudiantes	028	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL	
A. Ingresos	100%	S/.	248,070.00
B. Egresos	58%	S/.	73,720.00
C. Deducción	2%	S/.	4,961.40
D. Deducción	10%	S/.	24,807.00
E. Deducción	30%	S/.	74,421.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/.	70,160.60

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021, son responsabilidad única de la directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes Conclusiones: De existir una variación en los ingresos proyectados, el

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0209-2021-UNHEVAL

-02-

presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementarse los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - El monto remunerativo del personal a contratarse por la modalidad de locación de servicios debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. - Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del Presupuesto de ingresos y egresos de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia, para el año fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones**: La Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con lo mencionado en el informe ejecutivo, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento del programa. - La ejecución de los rubros de gastos de materiales de oficina, materiales de limpieza y aseo, materiales, accesorios médicos, mobiliarios y equipos programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando al Informe favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 000290-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Obstetricia su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que la Directora de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Obstetricia, tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000038-2021-UNHEVAL-UPRES, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VR/Arca
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UContabilidad-UT-SUS
FObst.-DIPROBSA-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
2021/05/06
Lic. Ninfa Y. Torres Munguia

